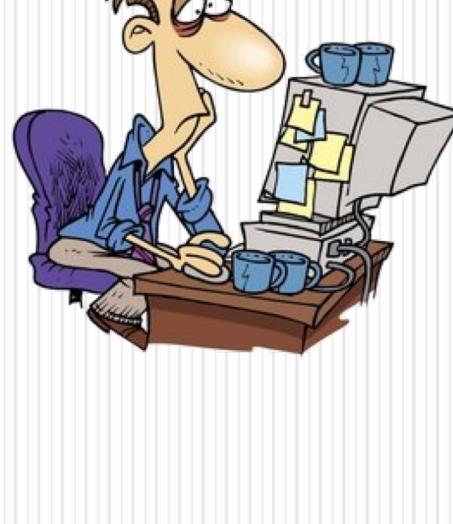




## EN VERANO TUS DERECHOS NO SE VAN DE VACACIONES



Tus compañeros/as comienzan a coger vacaciones y....

Turnos interminables?  
Semanas sin poder librar?  
Concatenación de jornadas?  
Cambios de turno sin previo aviso?  
Funciones superiores sin cobrarlas?

Te identificas con estas situaciones



El empresario/a tiene la obligación de seguir respetando tus mismos derechos que durante el resto del año. Si él o ella no cubre la vacante de tu compañero/a por ahorrarse costes, eso no le da derecho a explotarte.



Sí te encuentras en esta tesitura, acude a UGT para que te ayude



## ¡Recuerda!

Todo trabajad@r tiene derecho a un descanso de 1,5 días de descanso ininterrumpido a la semana. Los menores de 18 años será de 2 días ininterrumpidos.

La jornada máxima legal será de 40 horas semanales. Máxima diaria, será de 9 horas efectivas al día, salvo que por convenio colectivo o acuerdo entre trabajad@r y empresario se establezca una distribución de la jornada diaria diferente.



El descanso entre jornada y jornada es de 12 horas, para los menores de 18 años será de 8 horas.

Los menores de 18 años no podrán realizar horas extraordinarias ni trabajos nocturnos.

Por cada seis horas de trabajo continuado, el trabajad@r tendrá derecho a un descanso mínimo de 15 minutos. Los menores de 18 años que trabajen continuadamente más de 4 horas y media, su descanso es de 30 minutos.

**Ante cualquier duda contacta con UGT**

**91 589 75 34**

**ugt@madrid.ugt.org**



Madrid